

cedidos en la de algunos anteriores, el Ayuntamiento anterior acordó se cumplan todas las ordenes y circulares en las mismas contenedas.

El Ayuntamiento que lo anterior se ha de recibir y aprobada por la Municipalidad de la provincia, la matrícula Industrial de este pueblo para el año económico próximo de 1890 a 1891.

La lectura a la cuenta presentada por el Sr. D. Trinidad Guillamón de los gastos ocasionados en su viaje a la Capital ascendente a la suma de treinta pesetas, el Ayuntamiento en conformidad con el precepto de su aprobación disponiendo que con cargo al capitulo 11º artº 1º del presupuesto corriente se pague a dicho Sr. la expresada suma, con cargo de este acuerdo en el regular libramiento.

La lectura a la Circular del Sr. D. Trinidad Guillamón de la provincia fecha 7 del mes actual n.º 1537 e inserta en el B.O. de día 11 del mismo n.º 289 dictando regla para la confección del repartimiento de impuestos, ganadería y ganadería de este pueblo para el próximo año económico 1890 a 91, el Ayuntamiento, enterado, acordó que para su más exacto cumplimiento pase a la Junta Municipal.

Con lo cual y no habiendo otras asuntos de que tratar se levanta la sesión que firma en ley los Concejales que sacan con el Sr. Presidente de que goza el Sr. D. Trinidad Guillamón =

Y Antonio Gomez  
García Trujillo  
Margarito Gomez  
Domingo Guillamón  
Blas Lopez  
Trinidad Guillamón

Sesión ordinaria de 14 de junio de 1890 en la villa de Ocotea a veinte y dos de junio de 1890 a las once y noventa y nueve.

Trinidad Guillamón	que componen este Ayuntamiento en la ley de las capitales y que a Margarito Guillamón la presidencia del Sr. D. Trinidad Guillamón con objeto de celebrarla presente sesión ordinaria y siendo ley de la mañana el Sr. Presidente la celebró abierta dando principio por la lectura del acta de la anterior que por unanimitad
D. Juan de Castellanos	
Antonio Gomez	
Margarito Gomez	
Domingo Guillamón	
Pablo Lario Lopez	
Gabriel Trujillo Lario	
Blas Lopez	

